



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas en punto del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sito en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; los CC. Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director General del Instituto; Lic. Salvador García Rivero, Contralor Interno; L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director de Servicios Médicos; Mtra. Araceli Mondragón Osorio, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva; P.L.D. Martín Ruíz Sánchez, Director de Administración y Finanzas; Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño; Dr. Juan Carlos Santiago Núñez, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia; CD. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas; y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 45 del Decreto Número 83.- Por el que se Expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el objeto de proceder a la constitución del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para lo cual se procede en los términos siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia, es un cuerpo colegiado que se integra para ingresar, actualizar y mantener vigentes las obligaciones de información pública en los respectivos portales de transparencia, así como tramitar las solicitudes de acceso a la información; para tal efecto queda integrado de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
  - II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
  - III. El titular del órgano de control interno o equivalente.
- Invitados Permanentes con derecho de voz pero no voto, quienes serán los titulares de:
    - a) La Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
    - b) La Unidad Jurídica y Consultiva.
    - c) La Dirección de Servicios Médicos.
    - d) La Dirección de Enseñanza e Investigación.

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

- e) La Dirección del Hospital para el Niño.
  - f) La Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
  - g) La Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas.
- Y por 2 Servidores Públicos encargados de la Protección de Datos Personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia:

Dr. César Augusto Cordero  
Galera  
Director de Servicios Médicos  
Encargado de la Protección de Datos  
Personales  
(Expedientes Clínicos)

P.C.P. Patricia Ma. Eugenia Martínez  
Orta Flores  
Subdirectora de Administración  
Encargada de la Protección de Datos  
Personales  
(Expedientes Personales)

A las sesiones del Comité de Transparencia podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité de Transparencia, quienes tendrán voz pero no voto.

Los cargos de los integrantes del Comité de Transparencia serán honoríficos.

SEGUNDO.- Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

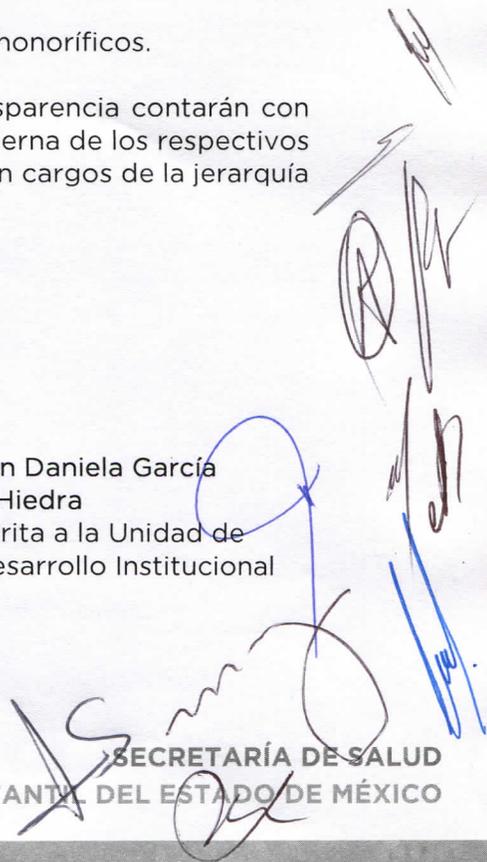
**INTEGRANTES**

**Titular**

L.A. Mónica Grisela Chico  
Muciño  
Presidenta del Comité de Transparencia  
Responsable de la Unidad de  
Transparencia

**Suplente**

L.D. Carmen Daniela García  
Hiedra  
Analista adscrita a la Unidad de  
Planeación y Desarrollo Institucional



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

Titular

P.L.D. Martín Ruíz  
Sánchez  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

Suplente

P.C.P. Patricia Ma. Eugenia Martínez  
Orta Flores  
Subdirectora de Administración

Titular

L.A. Salvador García  
Rivero  
Contralor Interno

Suplente

M.C. Ma. Leonor Patricia Garduño  
Moreno  
Jefa del Departamento de Auditorías a  
Áreas Médicas.

TERCERO.- El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.

**CUARTO.- La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:**

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

- VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas resultados, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y
- XIV. Las demás que resulten necesarias para facilita el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

VALIDACIÓN DEL COMITÉ

Lic. Mónica Grisela Chico Muciño  
Presidenta del Comité de Transparencia  
y Responsable de la Unidad de  
Transparencia

P.L.D. Martín Ruíz Sánchez  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

Lic. Salvador García Rivero  
Contralor Interno

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

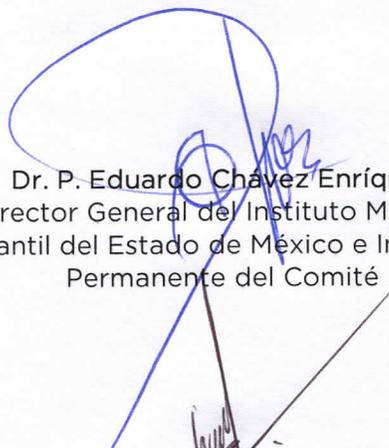


GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

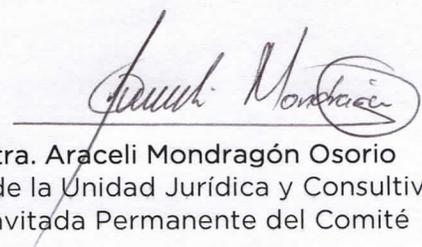


**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

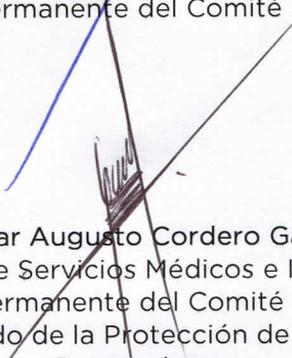
**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**



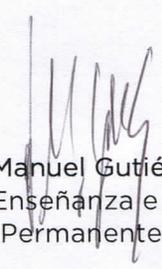
Dr. P. Eduardo Chávez Enríquez  
Director General del Instituto Materno  
Infantil del Estado de México e Invitado  
Permanente del Comité



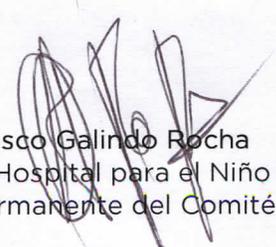
Mtra. Araceli Mondragón Osorio  
Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva  
e Invitada Permanente del Comité



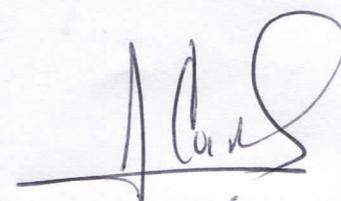
Dr. César Augusto Cordero Galera  
Director de Servicios Médicos e Invitado  
Permanente del Comité  
Encargado de la Protección de Datos  
Personales  
(Expedientes Clínicos)



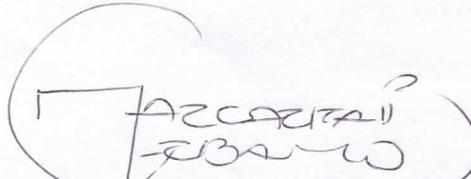
Dr. Víctor Manuel Gutiérrez Gómez  
Director de Enseñanza e Investigación  
e Invitado Permanente del Comité



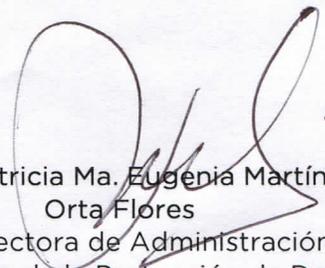
Dr. Francisco Galindo Rocha  
Director del Hospital para el Niño e  
Invitado Permanente del Comité



Dr. Juan Carlos Santiago Núñez  
Director del Hospital de Ginecología y  
Obstetricia e Invitado Permanente del  
Comité



C.D. Margarita Carballido Barba  
Directora del Centro de Especialidades  
Odontológicas e Invitada Permanente del  
Comité



P.C.P. Patricia Ma. Eugenia Martínez  
Orta Flores  
Subdirectora de Administración  
Encargada de la Protección de Datos  
Personales  
(Expedientes Personales)

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO METERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TELS. 722 280 92 11,13 Y 16

www.edomex.gob.mx